



Dr. VICTOR R. LÓPEZ GARCÍA
FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 251 -2005-Gobierno Regional del Callao/PR

Callao,

09 NOV. 2005

VISTOS:

El Acuerdo del Consejo Regional N° 016-2005-REGION CALLAO-CR de fecha 21 de setiembre de 2005; el Oficio N° 347-2005-REGION CALLAO/SCR de fecha 27 de setiembre de 2005 de la Secretaria del Consejo Regional; el Memorándum N° 406-2005-REGION CALLAO/GGR de fecha 10 de octubre de 2005 de la Gerencia General Regional; el Informe N° 126-2005-REGION CALLAO/GRI-OVTCyT de fecha 09 de noviembre de 2005 de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones; el Memorándum N° 338-2005-REGION CALLAO/GRI de fecha 09 de noviembre de 2005 de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe N° 1586-2005-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GAJ de fecha 09 de noviembre de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Notarial N° 770-2005-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/PR de fecha 23 de setiembre de 2005, se solicitó en forma reiterada a la Municipalidad Provincial del Callao, en el marco de lo establecido en el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y su Reglamento aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM, la remisión de una serie de documentos relacionados a la Concesión y Ejecución de la Obra "Vía Expresa del Callao", siendo que a la fecha la Municipalidad Provincial del Callao aún no ha cumplido con remitir la documentación solicitada;

Que, el Consejo Regional mediante Acuerdo N° 016-2005-REGION CALLAO/CR, acordó proponer a la Presidencia del Gobierno Regional del Callao, que autorice al Procurador Público Regional, el inicio de las acciones legales pertinentes en defensa de la institucionalidad y los derechos de la población chalaca, en razón de que la información solicitada a la Municipalidad Provincial del Callao respecto de la obra "Vía Expresa Callao", ha sido remitida de manera incompleta y no se ajusta a lo requerido por el Consejo Regional, motivo por el cual no puede emitirse pronunciamiento técnico ni legal sobre el particular;

Que, el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM establece en su artículo 10° que "Las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control. Asimismo, para los efectos de esta Ley, se considera como información pública cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto público que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las actas de reuniones oficiales".

Que, el artículo 11° de la acotada norma establece la facultad de recurrir a las instancias jurisdiccionales a efectos de acceder a la informa solicitada cuando ésta no es proporcionada oportunamente;

Que, de lo expuesto se puede apreciar que la Municipalidad Provincial del Callao, no viene cumpliendo con los requerimientos del Gobierno Regional del Callao para que se el remita la información obrante respecto de la Obra "Vía Expresa del Callao" por lo que deviene en necesario accionar en defensa de los intereses de la Entidad y de la comunidad Chalaca en general, mediante la correspondiente autorización al Procurador Público Regional para que actúe conforme lo establece la normatividad precitada, autorización que debe contar con el Acuerdo de Gerentes del Gobierno Regional respectivo, conforme lo exige el Artículo 7° del Decreto Supremo No. 002-2003-JUS;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


.....
Dr. VICTOR R. LÓPEZ GARCÍA
FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, en virtud de las atribuciones que le confiere los Artículos 20°, 21° inciso "v" y 41° de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el numeral "4" del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2004-REGION CALLAO-CR, modificada con Ordenanza Regional N° 004-2004-REGION CALLAO-CR y Ordenanza Regional N° 012-2005-REGION CALLAO-CR, y con la conformidad de la Gerencia General Regional y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar al señor Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional del Callao, para que en su nombre y representación inicie las acciones legales pertinentes contra la Municipalidad Provincial del Callao a efectos de materializar el acceso a la información solicitada respecto de la Concesión y Ejecución de la Obra "Vía Expresa del Callao".

Artículo Segundo.- Remitir todos los antecedentes del caso, al Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional del Callao, para los fines a que se contrae el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
ROGELIO CANCHES GUZMÁN
PRESIDENTE

